## **PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

## LICITACIÓN: ESTUDIO SOBRE NORMATIVAS DE TELEGESTIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO

En concordancia con lo establecido en el numeral 15 de las Bases Administrativas de la Licitación para contratar el servicio de "ESTUDIO SOBRE NORMATIVAS DE TELEGESTIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO", publicada el 01 de marzo de 2021, en el sitio web Agencia (<a href="www.agenciase.org">www.agenciase.org</a>), se publican respuestas a las consultas recibidas.

N°	Pregunta	Respuesta
1	Sólo pueden participar personas y entidades chilenas?	El postulante deberá ser chileno, no obstante deberá contar con la participación de al menos un profesional con experiencia en proyectos de similares características en Argentina, acorde a lo señalado en el numeral 20.2, letra B, Tabla N°7, de las Bases Administrativas. En complemento, remítase al numeral 12 de las Bases Administrativas.
2	Se pretende efectivamente establecer este estándar o guía, a nivel país chile, argentina? y en qué plazo?	En lo referido a los objetivos y plazos asociados al servicio licitado, remítase al numeral 2 de las Bases Administrativas y numerales 1, 2 y 7 de las Bases Técnicas.
3	Cómo se compone el equipo técnico que evaluará las propuestas?	Remítase al numeral 19.1 de las Bases Administrativas.
4	Está involucrada de manera directa la Subsecretaría de Telecomunicaciones?	No se evidencia pregunta atingente a esta Licitación.
5	Hay algún proceso realizado o realizándose en paralelo en argentina?	No se evidencia pregunta atingente a esta Licitación.
6	Dónde se publicará la lista de asistentes a la reunión informativa?	La información solicitada se encuentra publicada en la página de la Licitación, disponible en: https://www.agenciase.org/licitacion-delestudio-sobre-normativas-de-telegestion-en-alumbrado-publico/

N°	Pregunta	Respuesta
7	Los integrantes del equipo de trabajo, pueden ocupar más de 1 cargo? Por ejemplo experto técnico y asesor técnico chile, o jefe de proyecto y experto técnico	En respuesta a la pregunta N°7, <b>SE ACLARA</b> que los profesionales propuestos para el equipo de trabajo evaluable podrán cumplir con un máximo de 2 roles descritos en el numeral 8.2 de las Bases Técnicas.
8	Favor confirmar que esta licitación comprende solo un estudio, y no da como resultado directo la estandarización de la telegestión	Remítase a las Bases de Licitación, en particular, los numerales 1, 2 y 5 de las Bases Técnicas.
9	Cuando se evalúa experiencia, se refiere a proyectos de telegestión, o de estudios asociados o ambos?	De acuerdo a lo indicado en las Bases de Licitación, la experiencia deberá tener relación con levantamiento, análisis o desarrollo de documentos técnicos o regulatorios asociados a telegestión, alumbrado público, ciudades inteligentes, telecomunicaciones u otros servicios que establezcan relación con la materia en estudio. En complemento, en lo referido a la experiencia del oferente, remítase al numeral 20.2, letra A, de las Bases Administrativas. Respecto a la calificación del equipo de trabajo evaluable, remítase al numeral 20.2, letra B de las Bases Administrativas.
10	Si en alguno de los criterios de evaluación se obtiene puntaje cero, esto deja fuera la propuesta o solo indica menor puntaje	Las bases de Licitación NO establecen como inadmisible la oferta que obtenga cero puntos en uno o más criterios de evaluación señalados en la Tabla N°2 de las Bases Administrativas, siempre y cuando, dicha oferta obtenga el puntaje mínimo indicado en el numeral 20.5 de las Bases Administrativas.
11	Se solicita que se obvie el criterio de Eficiencia energética, pues solo aplica a empresas y no así a personas naturales	En respuesta a la pregunta N°11, <b>SE ACLARA</b> que además de las medidas señaladas en Tabla N°8 de las Bases de Licitación, también se asignará 100 puntos al Oferente que presente un equipo de trabajo evaluable compuesto por uno o más profesionales que se encuentren inscritos en el Registro Energético de la Agencia de Sostenibilidad Energética.
12	Serán publicadas las ofertas?	Remítase al numeral 42 de las Bases Administrativas.

N°	Pregunta	Respuesta
13	Favor confirmar que junto a la oferta solo debe presentarse la garantía de seriedad de la oferta	Remítase al numeral 13 de la Bases Administrativas.
14	¿El jefe de proyecto puede ser abogado o sociólogo?	Sí. En complemento, remítase al numeral 8.2 de las Bases Técnicas.
15	Es posible la duplicidad de cargo, por ejemplo, ¿el jefe de proyecto, puede a su vez ocupar la posición de experto internacional o experto chileno?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°7.
16	En relación Nº20.2 D, si el oferente es persona natural, cómo poder acreditar la eficiencia energética, de las bases se concluye que está pensado este criterio para las personas jurídicas.	Remítase a la respuesta de la pregunta N°11.
17	¿Respecto de las personas naturales se consulta una excepción respecto de la eficiencia energética, toda vez que se aprecia como una barrera de entrada para la licitación para esta categoría de oferentes? Punto 22.2 D, Bases Licitación, p. 45.	Remítase a la respuesta de la pregunta N°11.
18	Numeral 3 BT, p.77. ¿Las normativas que se adquieran será propiedad del consultor de la ASE? En relación con los documentos internacionales de fuentes públicas, se entiende válida su incorporación al catálogo?	El consultor deberá realizar las gestiones correspondientes para generar la biblioteca digital según lo establecido en el numeral 3 de las Bases Técnicas, asegurando la propiedad de la información a nombre de la Agencia.
19	En caso que el jefe de proyecto sea la misma persona que el oferente, se considerará su experiencia para evaluar ambos ítemes. Vale decir, al ser la misma persona, su experiencia debería ser evaluada en tanto oferente y también como jefe de proyecto. Por tanto, ¿es factible en el caso de persona natural que el oferente y jefe de proyecto o experto reúnan ambas calidades? ¿No perjudica la evaluación el que tengan ambas calidades?	La experiencia del Oferente se evaluará acorde a lo indicado en el numeral 20.2, letra A, de las Bases Administrativas, independiente si corresponde a una persona jurídica o natural. En complemento, remítase a la respuesta de la pregunta N°7.

N°	Pregunta	Respuesta
20	¿cuáles son los requisitos para ingresar al registro de eficiencia	Remítase a www.registroenergetico.cl
	energetica, en relación con numeral 20.2 D BA?	nemitable a www.egistrochergetroorer
21	En relación con pregunta anterior, ¿es factible presentar la	Remítase al numeral 20.2, letra D, de las Bases Administrativas. En complemento, remítase a la respuesta de la pregunta N°11.
	oferta con un documento que compruebe que se inició la	
	inscripción antes de la presentación de la oferta?	
22	La completación del formulario de postulación implica	El presente proceso licitatorio no contempla una etapa de inscripción previa.
	directamente la participando en la licitación, o hay que realizar	
	una inscripción previa.	
23	Las propuestas tecnicas que se entregan producto de la	Remítase al numeral 42 de las Bases Administrativas.
23	licitación solo seran de conocimiento exclusivo de Agencia.	
24	El formato de la propuesta tecnica esta definido o puede ser	Remítase al numeral 9 de las Bases Técnicas.
	propuesto, no me quedo claro despues de leer las bases	inclinease al flumeral 5 de las bases recineas.
	Se puede presentar boleta de garantias de entidades no	
25	bancarias, hoy existen empresas que ofrecen dicho servicio y	Remítase al numeral 14 de las Bases Administrativas.
	que son aceptadas en mercado público.	
26	Es posible obtener un listado de los participantes en la reunión	Remítase a la respuesta de la pregunta N°6.
20	del dia 8, me enteré el dia 9 de marzo de esta licitación.	
27	Si, uno en Chile hace alianza con una empresa en Argentina por	
	esta licitación, la representación formal del proponente sera	Sí.
	chileno para efectos de esta licitación.	

Nota: Las consultas han sido transcritas tal como fueron ingresadas a través del formulario dispuesto para tales efectos.